

INDULTO DEL REO JOSE CAMISAN.

Lima, 25 de octubre de 1923.

Señor:

El Congreso, en ejercicio de la atribución que le confiere el inciso 20 del artículo 83 de la Constitución, ha resuelto indultar al reo José Camisán del tiempo que le falta para cumplir su condena.

Lo comunicamos a usted, para su conocimiento y demás fines,

Dios guarde a Ud.

GUILLERMO REY, Presidente del Senado.

F. A. MARIATEGUI, Presidente de la Cámara de Diputados.

*E. M. del Prado*, Senador Secretario

*Eduardo C. Basadre*, Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

Rúbrica del Presidente de la República,

*J. Ego Aguirre.*